

Relación de propietarios afectados por parte de la red de baja tensión 220/380 V. del centro de transformación del lugar de Goeje y que no permiten su instalación

Finca número	Clase de cultivo	Lugar de situación	Polígono número	Propietario	Número de postes	Metros vuelo	Superficie ocupada	
							Poste m ²	Vuelo m ²
6	Labradío	Sopé	123	José García Boquete ...	3	75	5,00	150
7	Labradío	Sopé	123	Cándido Carracedo Cambón	1	50	0,25	100
9	Labradío	Sopé	123	José Costa Bello	1	32	0,25	64
10	Labradío	Sopé	123	Filomena García Boquete	1	42	0,25	84
11	Labradío	Sopé	123	Eduardo Boquete Suárez	1	27	0,25	54

Nota.—El número de cada finca es el que figura en el Catastro de Rústica y están comprendidas en el polígono número 123. El lugar de situación es Sopé-Goeje, de la parroquia de Montemayor, en el término municipal de Laracha. El domicilio de los propietarios es en el lugar de Sopé-Montemayor-Laracha.

22077 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenosa», con domicilio en F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 100 metros de longitud, con origen en E. T. de Eiris y final en E. T. a construir, tipo intemperie, de 160 KVA.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 15 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.—3.676-D.

22078 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.655 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 14, línea a 25 KV., derivación calle B. (D. 1.686).

Final: E. T. número 1.380.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.380. «Finanzauto, S. A.».

Emplazamiento: Sita en parcela número 722, calle B, polígono «El Segre», término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea a 25 KV., derivación a E. T. número 1.380, «Finanzauto, Sociedad Anónima» en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.367-C.

22079 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.654 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, línea a 25 KV., derivación a E. T. 1.276 (D. 1.974).

Final: E. T. número 30.027.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, comunales y camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,600.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 30.027, «Fepasa».

Emplazamiento: Sita en partida de Rufeá, en término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, provisional.

Un transformador de 500 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea a 25 KV., derivación a E. T. número 30.027, «Fepasa», provisional, en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexistencia de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.368-C.

22080 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.923. Línea a 25 KV. a E. T. «Torrecal».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-aceró de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 10 metros, para suministro a la E. T. «Torrecal», de 630 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 21 de la línea S. E. «Arbós-Eléctrica Panadés».

Presupuesto: 416.880 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Arbós.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 20 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.328-C.

22081 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 1.907. Línea a 25 KV. desde E. R. «Tarragona» a P. A. «Bayer-Montsanto».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Tendido de tres cables subterráneos a 25 KV., de aluminio de 3 por 500 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 4.450 metros, para alimentar el punto de apoyo «Bayer-Montsanto». El equipo eléctrico de este P. A. estará formado por cabinas prefabricadas con compartimentos de barras, de salida, interruptor y de medida. Sistemas de puesta a tierra y de seguridad.

Origen: Estación receptora de Tarragona.

Presupuesto: 17.900.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Términos municipales de Tarragona y Vilaseca.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 20 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.327-C.

22082 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.911.—Línea a 25 KV. a P. T. «Potret». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-aceró de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 497 metros para suministro al P. T. «Potret», con transformador de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea «C.H. Roquetas-Santa Bárbara».

Presupuesto: 546.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Santa Bárbara.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 25 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.330-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22083 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de mayo de 1975 que reglamenta la Denominación de Origen «Almansa» y su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1975, páginas 16368 a 16373, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 18.2., última línea, donde dice: «... queden reflejados los detalles de construcción», debe decir: «... queden reflejados todos los detalles de construcción».

En el artículo 35.1.c., línea 3, donde dice: «... declaración de entrada y salidas de productos...», debe decir: «... declaración de entradas y salidas de productos...».

En el artículo 41.1, línea 1, donde dice: «... en la forma que determina en los apartados...», debe decir: «... en la forma que se determina en los apartados...».

En el artículo 50.4 línea 4, donde dice: «... en las oficinas en que se traten...», debe decir: «... en las oficinas en que se tramiten...».

22084 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se modifica la lista de variedades comerciales del clavel aprobada el 4 de marzo de 1974.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973, por la que se estableció el Registro provisional de variedades comerciales de plantas y con el punto segundo de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 4 de marzo de 1974, se modifica la lista de variedades comerciales de clavel aprobadas mediante dicha Resolución, según figura en el anejo a esta disposición.

Al mismo tiempo, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Las variedades que figuran en la lista aneja a esta Resolución señalizadas con una «P», se considerarán protegidas, a efectos de lo dispuesto en el punto cuatro de la anteriormente citada Orden ministerial.

Segundo.—Se considera como período de protección el de quince años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro, fecha que figura para cada variedad en la mencionada lista.

Tercero.—Los obtentores, causahabientes o sus representantes legales de las variedades que figuran como protegidas quedan obligados a facilitar al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero cuanta información y material vegetal referente a las mismas les sea solicitada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.